



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS
PRETÉRMINOS DE REFERENCIA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2016

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA
TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL
COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES
DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016,
CON COBERTURA NACIONAL**

VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Marzo de 2016

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE FRATERPREVENCION:

De: **Hernández Alemany Francisca Victoria** [mailto:fvhernandez@fraterprevencion.com]

Enviado el: **martes, 16 de febrero de 2016 12:46 p.m.**

Para: **Luz Alba Carrillo Marin; Sandra Cecilia Rey Tovar**

CC: **Camino Maculet Fernando**

Asunto: **Observación a los Términos de Referencia: INVITACION PUBLICA N° 003-2016**

Buenas tardes Estimados Srs/as,

Reciban un cordial saludo desde la Gerencia Regional de Latinoamérica.

Cumpliendo con los plazos establecidos, adjuntamos al presente email el documento con las observaciones a los pretérminos de referencia de la Invitación Pública N°003 de 2016.

Agradezco de antemano la atención prestada así como la confirmación de la recepción del documento.

Atentamente,



Victoria Hernandez Alemany

Gerente Regional Latinoamérica - FraterPrevención Internacional

Celular: +34 650 906 973

fvhernandez@fraterprevencion.com

www.fraterprevencion.com Síguenos en Twitter [@fraterprevencion](https://twitter.com/fraterprevencion)



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medioambiente es cosa de todos.

Aviso de confidencialidad: *Este correo con sus documentos anexos es privado y confidencial. Va dirigido exclusivamente a su destinatario. Fraterprevención informa a quien pueda haber recibido por error este correo, que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibido. Si no es Vd. el destinatario del correo y lo recibe por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y lo elimine sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.*

Positiva Compañía de Seguros
Atn. Vicepresidencia de Promoción y Prevención
Ciudad de Bogotá

En Bogotá, a 16 de febrero de 2016

ASUNTO: Observación a los Términos de Referencia
INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 -2016

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo. De manera atenta y dentro del término previsto en la invitación pública No. 003 de 2016, nos permitimos remitir las siguientes observaciones a los términos de referencia publicados, con el fin de aclarar inquietudes que se presentan respecto de los mismos y asimismo, formular algunas sugerencias la cuales consideramos aportan al proceso que se adelanta para la contratación de servicios integrales de asesoría, capacitación, y asistencia técnica interdisciplinaria en prevención de riesgos laborales.

A) OBSERVACIONES GENERALES

Inquietudes en términos generales con relación al modelo de operación

¿Existe obligación de contratar el personal que actualmente presta servicios en las empresas clientes o es discreción del proponente contratar su recurso humano sin perjuicio del estricto cumplimiento de las actividades y servicios objeto del proceso de contratación?

RESPUESTA: No es obligación contratar el personal que actualmente presta servicios en las empresas clientes, sin perjuicio de considerar los requisitos definidos por Positiva en el literal b del Numeral 2.4.2 de los términos de referencia

¿Existe obligación de trabajar bajo el mismo modelo actual, especialmente en cuanto a número y condiciones del recurso humano, o se permite la implementación de un nuevo modelo que en todo caso garantice la prestación idónea de los servicios contratados?

RESPUESTA: Existe obligación de trabajar bajo el Modelo de atención definido en los términos. El recurso humano, será en todo caso, el mínimo exigido, que permita el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de esta invitación.

¿Garantizando la prestación idónea de los servicios contratados, se tiene libertad para acudir al uso de tecnologías que permitan contar con un modelo más eficiente y menos en función de un número determinado de recurso humano?

RESPUESTA: la prestación del servicio siempre debe darse en los términos establecidos, sin perjuicio de la optimización tecnología que se pueda implementar, con el cumplimiento de los requisitos legales que regulen la materia y que garantice la satisfacción del cliente.

¿Existe la posibilidad de contar con un modelo en donde no todo el recurso humano sea subordinado y como consecuencia se podría contratar bajo formas distintas a la laboral?

RESPUESTA: La vinculación del recurso humano requerido deberá darse siempre en los términos establecidos en el Código Sustantivo de Trabajo de la República de Colombia

¿Teniendo en cuenta que se trata de relaciones de trabajo nuevas y autónomas respecto del recurso humano que integraría el equipo requerido, qué se entiende por la desmejora de las condiciones salariales del personal que se vincule?

RESPUESTA: por desmejora de las condiciones salariales del personal que se vincule, se entiende que en caso de vincular perfiles que actualmente desempeñan los servicios objeto de esta contratación, se le remunere con menor salario del que reciben actualmente o que las condiciones de vinculación laboral presenten menos beneficios que los que reciben actualmente.

Sugerencias en términos generales con relación al modelo de operación

Se sugiere que se haga una aclaración expresa en los términos de referencia del modelo de operación con el fin de observar explícitamente las obligaciones emanadas de la contratación y de igual forma, las obligaciones y discreciones que para cumplir el objeto contractual, deba acatar el contratista.

RESPUESTA: los términos no hacen referencia a “modelo de operación”, no obstante, en el numeral 1.2 DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACION, se describen las obligaciones y actividades del servicio a contratar.

Se sugiere eliminar aquellos requisitos respecto del recurso humano como factor habilitante que se enfocan no en la prestación de servicios sino en la obligación de mantener un equipo humano con ciertas condiciones.

RESPUESTA: Positiva no acoge esta sugerencia, toda vez que los requisitos definidos para el recurso humano – equipo de trabajo - como factor habilitante, no están orientados a mantener un equipo humano con ciertas condiciones, sino que

obedecen a requisitos técnicos, que permitan dirigir y liderar la prestación del servicio en las condiciones de calidad y pertinencia técnica requeridas

Inquietudes en términos generales en cuanto a la calidad de los participantes

En este aspecto, es importante tener en cuenta que ante la magnitud del contrato y los requisitos habilitantes que se exigen para poder participar en esta invitación pública, es pertinente considerar la participación de personas jurídicas extranjeras, toda vez que las mismas pueden contar con condiciones competitivas, de experiencia y/o tecnología que favorezcan el modelo de operación, la calidad del servicio y los resultados del mismo.

Actualmente los términos hacen referencia a la participación de personas jurídicas simplemente, razón por la cual se formulan las siguientes inquietudes en este aspecto y otros que se consideran de suma importancia.

¿Se admite la participación de personas jurídicas extranjeras?

RESPUESTA: SI

¿Qué condiciones especiales en cuanto requisitos habilitantes se establecen para las personas jurídicas extranjeras?

RESPUESTA: Todos los exigidos para las empresas nacionales

¿Para el caso de personas jurídicas extranjeras se contemplan términos y/o condiciones especiales o equivalencias para efectos de licencia en salud ocupacional y RUP?

RESPUESTA: Las condiciones para efectos de la licencia de salud ocupacional son las mismas establecidas para todos los interesados; en cuanto al RUP Positiva Compañía de Seguros procederá a retirar su exigencia en los términos de referencia

¿Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se permite la posibilidad de cumplir los requisitos habilitantes sumados entre los integrantes?

RESPUESTA: El cumplimiento de requisitos habilitantes cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales está definido en los términos de referencia para cada uno de los aspectos exigidos.

¿Se podría contemplar un término más amplio para la acreditación de los requisitos de experiencia acreditada con contratos?

RESPUESTA: Positiva no acoge la observación de ampliar el término de “los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación” en

virtud que considera necesario, que los proponentes que se presenten y el adjudicatario que resulte de este proceso de contratación, evidencien actividad de prestación de servicios semejantes al de esta contratación, situación que permite considerar que los aspectos normativos legales colombianos en prevención de riesgos laborales les es conocida, máxime cuando en el país en el año 2012 (Ley 1562 – 2012) y 2014 (Decreto 1443 – 2014 – Compilado Decreto 1072 de 2015), ocurren tres hitos importantes en materia de legislación en riesgos laborales que lleva a los actores del sistema a migrar gradualmente de los “programas de salud ocupacional” a los “Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo”; así como también les es conocida las características generales de las empresas en cuanto a desarrollos o avances en programas de seguridad y salud en el trabajo, antes programas de salud ocupacional.

¿El requisito de experiencia se puede acreditar mediante contratos celebrados en otros países?

RESPUESTA: No, la experiencia deberá ser acreditada a través de contratos celebrados y ejecutados conforme a la legislación colombiana, en materia de prevención de riesgos laborales.

B) OBSERVACIONES, INQUIETUDES Y SUGERENCIAS ESPECÍFICAS

1º **PERFIL DEL CONTRATISTA:** ¿Sería posible se contemple la posibilidad, en este apartado, de que si la empresa proponente es extranjera pueda aportar la acreditación homóloga del país de origen para la prestación de servicios de Salud Ocupacional?

RESPUESTA: No se acoge la solicitud, toda vez que la licencia de salud ocupacional debe expedirse conforme a los requisitos de la legislación Colombiana en especial lo reglamentado en la resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud de la República de Colombia.

2º Para dotar de máxima igualdad de oportunidades, concurrencia y participación a esta convocatoria agradeceríamos se permita en caso de concurrir una empresa extranjera pueda ésta concurrir con los documentos homólogos del país de origen.

RESPUESTA: Se permitirá la presentación de documentos homólogos respecto de los cuales la legislación Colombiana permita dicho trámite.

3º En el caso de una unión temporal integrada por una empresa extranjera y otra Colombiana; Sugerimos que la empresa local sea la única obligada a disponer de la licencia de salud ocupacional de Colombia (Resolución vigente mediante la cual se concede la licencia para prestar servicios de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad Industrial) y la empresa extranjera pueda presentar el documento homólogo expedido

en el país de origen para dotar de mayor igualdad de oportunidades de participación a la convocatoria.

RESPUESTA: No se acoge la solicitud, toda vez que la licencia de salud ocupacional debe expedirse conforme a los requisitos de la legislación Colombiana en especial lo reglamentado en la resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud de la República de Colombia.

4º Ampliando el punto anterior, agradeceríamos se posibilite a la empresa extranjera la presentación de la licencia para desarrollar esta actividad en su país de origen. En nuestro caso sería de España, por las garantías que ello aporta, en cuanto al grado de exigencia en solvencia y medios para obtener dicha licencia en España y la contribución que ello puede derivar para el mejor y mayor aporte de valor al contrato, Positiva y empresas afiliadas destinatarias de los servicios.

RESPUESTA: No se acoge la solicitud, toda vez que la licencia de salud ocupacional debe expedirse conforme a los requisitos de la legislación Colombiana en especial lo reglamentado en la resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud de la República de Colombia.

5º CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES;

En el caso de ser posible que una empresa extranjera sea proponente: ¿Es necesario que dicha empresa extranjera disponga del RUP al momento de presentar la propuesta?

RESPUESTA: Respecto del RUP, Positiva Compañía de Seguros procederá a retirar su exigencia en los términos de referencia.

¿Podría dicha empresa extranjera obtener el RUP con posterioridad a la fecha límite para presentación de propuestas siempre que esté vigente a la fecha de firma del contrato. ¿Caso de resultar adjudicataria?

RESPUESTA: Respecto del RUP, Positiva Compañía de Seguros procederá a retirar su exigencia en los términos de referencia.

6º Agradeceríamos que no se exija disponer del RUP al momento de presentar la propuesta y fuera suficiente la presentación de una declaración jurada del proponente de que dispondrá del mismo a la firma del contrato. Es decir, fuera suficiente disponer y acreditar que se dispone del RUP al momento de firmar el contrato caso de resultar adjudicatario. ¿Sería posible?

RESPUESTA: Respecto del RUP, Positiva Compañía de Seguros procederá a retirar su exigencia en los términos de referencia.

7º En el apartado del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, en el caso de que la proponente sea una empresa extranjera o una Unión Temporal de empresas (donde una de ellas sea extranjera), ¿Podrían presentarse los certificados de existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente del país de origen de la empresa extranjera? Agradeceríamos que la empresa extranjera pudiera presentar la documentación española referida al **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** con poder suficiente para la firma de este contrato.

RESPUESTA: si se puede presentar el documento homólogo del certificado de Cámara y Comercio o su equivalente

9º **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** ¿Sería posible que en el caso de que una empresa extranjera participe en unión temporal con una empresa colombiana pueda cualquiera de las dos empresas presentar la garantía de seriedad?

RESPUESTA: No. La garantía de seriedad de la propuesta debe tener como tomador de la misma a la unión temporal o consorcio participante y en el contenido de la misma se debe aclarar los integrantes y porcentajes de participación de cada una de ellas

10º **PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** ¿Sería posible que una empresa extranjera, que participe sola o en una Unión temporal de empresas junto a una empresa colombiana, pueda presentar los documentos equivalentes del país de origen?

RESPUESTA: Conforme a lo manifestado por ustedes en el numeral 4 del presente escrito respecto al origen español de la empresa extranjera, nos permitimos manifestarle que debe aportar el documento solicitado conforme a lo establecido en el "CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA" hecho en Bogotá el 06 de Septiembre de 2005 y adoptado por la Ley 1112 de 2006 de la República de Colombia.

11º **CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** ¿Si una empresa extranjera participa, puede presentar los documentos equivalentes del país de origen?

RESPUESTA: Si, el cual debe presentarse con el reconocimiento notarial respectivo del país de origen y validado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Esto sin perjuicio de la consulta que se realice ante la Contraloría General de la República de Colombia.

12º REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO; ¿Si una empresa extranjera participa como proponente, puede presentar los documentos equivalentes del país de origen?

RESPUESTA: Si, podrá hacerlo para efectos de presentación de la propuesta, el cual debe presentarse con el reconocimiento notarial respectivo del país de origen y validado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

13º COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: ¿Si una empresa extranjera participa, puede presentar el pasaporte del representante legal?

RESPUESTA: Si, podrá presentar el pasaporte.

14º ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA; ¿Si una empresa extranjera participa en unión temporal con una empresa colombiana, es suficiente con que una de las dos empresas presente esta documentación e información?

RESPUESTA: No, la presentación de esta documentación debe hacerse de forma independiente por cada uno de los integrantes.

15º ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA; En el caso de que sean las dos empresas integrantes de la unión temporal las que deban presentar toda la documentación e información, ¿puede la empresa extranjera presentar los documentos equivalentes del país de origen?

RESPUESTA: Sí, todos los cuales deben presentarse con el reconocimiento notarial respectivo del país de origen y validado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia

16º TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL; En el caso de que una empresa extranjera participe como proponente, ¿puede presentar los documentos equivalentes del país de origen?

RESPUESTA: Sí, todos los cuales deben presentarse con el reconocimiento notarial respectivo del país de origen y validado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia

17º TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL; ¿Sería posible que en el supuesto de que si son las dos empresas integrantes de la unión temporal las que deban presentar esta documentación, la empresa extranjera pueda presentar el documento equivalente del país de origen?

RESPUESTA: Sí, todos los cuales deben presentarse con el reconocimiento notarial respectivo del país de origen y validado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia

18º CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL; ¿Sería posible que en el supuesto de que sean las dos empresas integrantes de la unión temporal las que deban presentar esta documentación, la empresa extranjera pueda presentar el documento equivalente del país de origen?

RESPUESTA: Sí, todos los cuales deben presentarse con el reconocimiento notarial respectivo del país de origen y validado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia

19º CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; Agradeceríamos de que se permita, en el caso de empresas extranjeras, que éstas puedan optar por presentar el documento homólogo del país de origen siempre que la fecha de expedición no sea mayor de tres meses contados a partir del cierre de la invitación. ¿Sería posible?

RESPUESTA: Si, el cual debe presentarse con el reconocimiento notarial respectivo del país de origen y validado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Esto sin perjuicio del registro que las personas extranjeras deban efectuar ante la Procuraduría General de la Nación de Colombia y la verificación de la consulta que se realice ante esta entidad.

20º CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN; En el supuesto que una empresa extranjera participe, ya sea en solitario o en unión temporal con una empresa colombiana, agradeceríamos que la empresa extranjera pudiera presentar los documentos equivalentes del país de origen, Colombia u otros países a nivel internacional. ¿Sería posible?

RESPUESTA: No, la experiencia que deben acreditar los proponentes debe versar sobre contratos celebrados y ejecutados en Colombia el territorio nacional de conformidad con el marco legal colombiano que regula la materia objeto de la presente invitación.

21º SUPUESTO DE UNION TEMPORAL; Agradeceríamos se modificara la cláusula donde establece que para establecer la experiencia del proponente para el caso de las uniones temporales, se determinará separadamente la experiencia de los integrantes. Que la experiencia obtenida se multiplica por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal. Y que el total de la experiencia de la unión temporal estará dada por la sumatoria de las experiencias de cada integrante. Nuestra sugerencia es que se permita que sea la unión temporal la que decida este reparto que por poner un ejemplo podría llevar a que una empresa

aporte recursos financieros a una unión temporal mientras que la otra puede aportar el 100% de experiencia del proponente y el *know how* para llevar a cabo un proyecto de excelencia en beneficio de POSITIVA y afiliados. Esta sugerencia se lleva a cabo bajo la certeza de que la aportación de *know how* derivada de la experiencia de uno de los integrantes de una unión temporal puede perfectamente repercutir en el 100% de la ejecución de un contrato. Ello, lo anterior es así con independencia de su porcentaje de participación de estas características y esa es la razón que dota de sentido y plena eficacia la constitución del acuerdo de unión temporal, por el extraordinario aporte de valor al contrato de cada integrante con independencia de la naturaleza de la aportación que cada participante realiza; aporte que puede ser completamente distinto entre los integrantes pero igualmente necesario e imprescindible para llevar a buen término el contrato.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en los términos de referencia, teniendo en cuenta el alcance y la especificidad del objeto contractual.

22º Para el **PERFIL DEL GERENTE TÉCNICO NACIONAL Y EQUIPO DE LÍDERES TÉCNICOS**; Sugerimos para mayor igualdad de oportunidades de la convocatoria se permita la presentación de la licencia homóloga de España que habilita a los Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales u otras de valor homologable de otros países siempre que el profesional cumpla el resto de requisitos de la convocatoria incluido el idioma español.

RESPUESTA: No se acoge la solicitud, toda vez que la licencia de salud ocupacional debe expedirse conforme a los requisitos de la legislación Colombiana en especial lo reglamentado en la resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud de la República de Colombia.

23º Para el **PERFIL DEL TERAPEUTA OCUPACIONAL** sugerimos se defina la condición habilitante respecto de la formación universitaria y se concreten en su caso lo que se consideran titulaciones afines habilitantes.

RESPUESTA: La condición habilitante es el cumplimiento del perfil en cuanto a los dos requisitos definidos: a) el tipo y nivel de formación y la Experiencia en cuanto a los postgrados afines son los relacionados con salud ocupacional y seguridad o salud en el trabajo y que corresponden a gerencia de administración en salud ocupacional, a especialización en higiene y / o seguridad industrial o a especialización en prevención y control de riesgos laborales

En los términos definitivos se amplía la opción de postrados y se elimina la opción de titulaciones afines.

24º En el caso de que el **PROPONENTE SEA UNA EMPRESA EXTRANJERA, O BIEN, UNA UNIÓN TEMPORAL INTEGRADA POR UNA EMPRESA EXTRANJERA Y OTRA COLOMBIANA**; Agradecemos aclaración respecto de que si los documentos que aporta la empresa extranjera pueden presentarse mediante copia simple.

RESPUESTA: No, para el caso de la empresa de origen extranjero integrante del consorcio o unión temporal, esta deberá presentar toda la documentación exigida con el reconocimiento notarial respectivo del país de origen y validado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

25º En el caso de un proponente empresa extranjera o bien de una unión temporal integrada por una empresa extranjera y otra colombiana; Sugerimos aclaración, respecto que si los documentos (excepto las memorias técnicas, propuestas técnicas y similares) que aporta la empresa extranjera deben ir apostillados.

RESPUESTA: Si, para el caso de la empresa de origen extranjero integrante del consorcio o unión temporal, esta deberá presentar toda la documentación exigida con el reconocimiento notarial respectivo del país de origen y validado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

26º **VINCULACION PERSONAL CONDICION DE DISCAPACIDAD**; En el supuesto que una empresa extranjera participe como proponente, ¿puede presentar los documentos equivalentes del país de origen?

RESPUESTA: No, la certificación de discapacidad debe ser expedida por la autoridad competente en el territorio nacional de la República de Colombia

27º Respecto de la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO COMO FACTOR HABILITANTE**, así como de la **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO DIRECTIVO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO COMO FACTOR HABILITANTE**; Agradeceríamos permitan que la empresa extranjera pueda presentar los documentos equivalentes del país de origen, Colombia u otros países a nivel internacional. ¿Sería posible?

RESPUESTA: No, la experiencia que deben acreditar sobre equipo de trabajo debe ser específica respecto del marco legal colombiano que regula la materia objeto de la presente invitación.

Agradecemos de antemano la atención prestada, así como quedamos atentos a la respuesta que se le brinde a nuestras observaciones, inquietudes y sugerencias, las cuales tienen por objeto aclarar y enriquecer el proceso de contratación.

Cordialmente,

*Fdo. Fraterprevencion, S.L.
Victoria Hernández Alemany*

2. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE H&A CONSULTING:

De: **Elizabeth Peña - Gerente Nacional de gestión humana y BPO** [<mailto:sub-bpo@haconsultingeu.com>]

Enviado el: **martes, 16 de febrero de 2016 01:06 p.m.**

Para: **Luz Alba Carrillo Marin; Sandra Cecilia Rey Tovar**

CC: **Orlando Salcedo; 'Hayder D'angelo Hernandez Ordoñez'; 'CHARLINE BAEZ'**

Asunto: **H&A: Observación a los Términos de Referencia Invitación Pública No. 003 - 2016**

Buenas tardes, de acuerdo a las indicaciones y cronograma de los términos de la referencia nos permitimos enviar:

1. Documento de intención de participar en la Invitación Publica 003 -2016
2. Documento de preguntas y observaciones a los términos de Referencia.

Quedamos atentos a sus respuestas e indicaciones al respecto.

Cordial saludo,

Elizabeth Peña Garzón
Gerente Nacional De Gestion Humana y BPO
H&A CONSULTING LTDA
Cra 21 A # 151 - 35 Cedro Bolivar
Celular 318 2894735
PBX: 755 18 98
E-mail: sub-bpo@haconsultingeu.com
www.haconsultingeu.com
Bogotá D.C., Colombia





Bogotá D.C., Febrero 16 de 2016

Señores:
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
Avda Carrera 45 # 94-72
Bogotá D.C.


REFERENCIA: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No 003 - 2016

1. Según pretérminos, anexan un cuadro por ciudades y horas asignadas, sería posible tener la información de cuántas empresa hay por ciudad, horas asignadas por proceso y número de trabajadores.
2. Con respecto a los gestores y administradores de cuentas,¿POSITIVA prefiere que continuemos con este recurso humano existente o este recurso puede ser nuevo?
3. Con respecto a las personas que ejecutan las actividades en las empresa,¿POSITIVA prefiere mantener algunas de estas personas o también se solicita que este recurso sea nuevo?
4. ¿La legalización de servicios se hace día a día o en fechas específicas de corte?
5. ¿Después de autorizado cada legalizacion la facturación tiene fechas específicas para la radicación?

6. En los casos en los que no se logren realizar las actividades programadas para una empresa determinada, por disponibilidad del cliente, ¿estas horas se acumulan? ¿Esto afectaría nuestro indicador de cumplimiento mensual?
7. Si la empresa contratista incurre en gastos de desplazamiento, viáticos y demás y la empresa cliente cancela en el lugar la actividad, ¿estos gastos serán reconocidos por la empresa contratante o serán descontados de las actividades a realizarse y se maneja como una actividad fallida por parte del cliente y se cobra de igual forma?
8. ¿POSITIVA ya cuentan con un plan de trabajo para cada una de las empresas cliente o en el proceso de desarrollo se debe hacer la planeación anual por empresa?
9. Quisieramos saber la forma de pago y los plazos de los mismos.

UNA ORGANIZACIÓN DE AVANZADA PENSANDO EN SU FUTURO


Con certificación:



Bogotá
P.BX: 57 (1)755 18 98
Cel. 315 549 49 41
E-mail: info@haconsultingeu.com
Cra. 21 A No. 151 - 25

Panamá
E-mail: hapanama@haconsultingeu.com

www.haconsultingeu.com






HAYDER ANGELO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ
C.C. 79.651.242 Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL
hhernandez@haconsultingeu.com

RESPUESTA: Numeral 1. La información suministrada para efectos de realizar la propuesta es la contenida en los términos en la página 17. A la pregunta de cuantas empresas hay por ciudad, la respuesta es que de las 220 empresas estimadas para esta invitación al menos el 90% tienen sede en las ciudades relacionadas en la Tabla N° 2 –Actividades Fase II por Sucursal y a la pregunta de horas asignadas por proceso, la respuesta está en la misma tabla y hace referencia a horas asignadas o estimadas por programa y a la pregunta de cuantos trabajadores por ciudad, la información hace parte de la cual “Positiva se reserva la facultad de suministrar información adicional de las empresas objeto de esta contratación, y la información completa, sólo se suministrará al oferente seleccionado, previa legalización del contrato y suscripción de acuerdo de confidencialidad”, tal como se señaló en los términos en la página 10

RESPUESTAS Numerales 2 Y 3. Al ser un contrato de prestación de servicios el contratista tendrá autonomía e independencia en la conformación del equipo, los requisitos definidos por Positiva en el literal b del Numeral 2.4.2. en los cuales se considera “dar prioridad en el análisis y evaluación desde el punto de vista técnico (formación y competencias), de los equipos de trabajo que actualmente realizan las actividades de asesoría y asistencia técnica en las empresas cliente objeto de esta invitación”. La información sobre la eventual continuidad de los equipos actuales, se hace en virtud de garantizar la calidad y oportunidad del servicio, con el aprovechamiento de la curva de aprendizaje y la disminución de los índices de rotación, aspectos que inciden directamente en la satisfacción de las empresas clientes.

RESPUESTA: Numeral 4. Si la legalización de servicios hace referencia a aprobación de servicios, informamos que ésta es permanente, sin embargo, la facturación de servicios tendrá fecha de corte el 30 de cada mes y se procederá con los trámites de facturación en el siguiente mes.

RESPUESTA: Numeral 5. La facturación se debe presentar ante el supervisor del contrato antes del día 15 calendario de cada mes.

RESPUESTA: Numeral 6. En caso que no se logren realizar actividades programadas por disponibilidad del cliente, aplica la reprogramación o cancelación de las mismas, en cualquiera de los dos casos se debe registrar en el aplicativo GESTPOS el respectivo registro y las causas de una u otra opción.

RESPUESTA: Numeral 7. Teniendo en cuenta que las actividades corresponden a una adecuada planeación y que implican una confirmación previa de las mismas, los gastos de desplazamiento en los que se incurra ante actividades fallidas son a cargo del contratista, quien deberá en el presupuesto considerar imprevistos y promover la efectividad de las actividades programadas.

RESPUESTA: Numeral 8. Positiva prevé que para el momento de la adjudicación del contrato al menos el 98% de las empresas tengan el plan de trabajo 2016, el 2% restante, corresponderá a empresas con fechas particulares de planeación, o que la vigencia del plan 2015 finalice en abril o mayo del 2016.

RESPUESTA: Numeral 8. La forma de pago es mensual, contra actividad ejecutada y recibida a satisfacción por las empresas clientes y avalada por quien ejerza la supervisión del contrato

3. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE CODESS

De: **Diana Carolina Merchán** [mailto:gerente.adpyp@codess.org.co]

Enviado el: **martes, 16 de febrero de 2016 03:39 p.m.**

Para: **Luz Alba Carrillo Marin; Sandra Cecilia Rey Tovar**

CC: **esperanza rojas; Patricia Martin**

Asunto: **SOLICITUD DE ACLARACIONES INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2016**

Buena tarde

Remito documento con preguntas respecto a la invitación pública 003 de 2016.

Gracias por su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Diana Carolina Merchán M.

Gerente Administrativa de Proyecto P y P

1. **Página 11, titulo A. Evaluación SG-SST y Concertación Planes de Trabajo, párrafo 1: ¿Las ocho (8) horas estimadas por empresa o grupo empresarial para la mesa de empalme, podrán ser facturadas dentro de la Fase 1 por el oferente ganador de la invitación pública?**

RESPUESTA: Sí, estas actividades corresponden al seguimiento y están contempladas dentro de la Gestión Técnica Administrativa por empresa.

2. **Página 13, titulo Horas Techo según Actividad de la Fase 1, Tabla N° 1 Horas Techo por Tipo de Empresa para la Fase 1: ¿El oferente puede solicitar a Positiva Compañía de Seguros S.A. la entrega del cuadro para la Fase 2, donde se describan las actividades más relevantes de la gestión Técnico-Administrativa, especificando el número de horas para cada actividad y para cada tipo de empresa según su clasificación A, B o C?**

RESPUESTA: las actividades de la Fase II corresponden a las definidas en los términos de referencia.

3. **Página 16, titulo D. Actividades Específicas de Asesoría y Asistencia Técnica, párrafo 2: Frente a la proyección ejecución estimada de ejecución de 183.000 horas y su variación de 20% en cualquiera de los dos sentidos (aumento o disminución) ¿dicha variación tendrá un impacto directamente proporcional en la facturación, es decir pago por horas adicionales o glosa por horas no ajustadas a la proyección?**

RESPUESTA: Si, toda vez que la facturación depende de la cantidad y tipo de servicio ejecutado a satisfacción del cliente y aprobado por quien ejerza la supervisión de contrato, lo anterior, en virtud que el contrato resultado de esta invitación publica, corresponderá a un contrato de prestación de servicios, el cual, admite estimaciones en los volúmenes del servicio a contratar y en este sentido los términos señalan: "Se espera una ejecución aproximada de 183.000 actividades, enmarcadas en los planes

y programas de la Compañía y teniendo en cuenta que los planes de trabajo son dinámicos y evolucionan según las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas, esta proyección puede tener variaciones estimadas hasta en un 20% en cualquiera de los dos sentidos, aumento o disminución”

- 4. Página 36, título 2.4.2 Equipo de Trabajo Factor Habilitante sin Puntaje, párrafos del 1 al 5: ¿En procura del principio de economía de escala, el equipo directivo de la Corporación que lidera en la actualidad el contrato 462 para empresas de la modalidad regular, podrá liderar también el contrato de grandes cuentas?**

RESPUESTA: Positiva no considera procedente esta observación.

- 5. Página 38, título 2.4.4 Requisito Tecnológico – Software de Planeación y Control – Factor Habilitante sin Puntaje, párrafo 1: ¿El oferente ganador tendrá plena libertad para el desarrollo del aplicativo (módulos, funcionalidades y reportes) así como también, plena libertad frente a la escogencia de la empresa que desarrolle o actualice el mismo?**

RESPUESTA: el requisito tecnológico definido en el numeral 2.4.4 de los términos de referencia no contempla “el desarrollo del aplicativo...” ni “...la escogencia de la empresa que desarrolle o actualice el mismo” como lo señala la empresa interesada en esta invitación. El requisito definido es que “el oferente debe presentar el Manual Funcional y Técnico del Software en ambiente Web, el cual debe estar en producción, al momento de presentar la oferta, con el fin de evidenciar el funcionamiento del Software que permita la planeación, seguimiento y control de la operación diaria y la generación de reportes de seguimiento.” En virtud de lo anterior, el requisito establece que el oferente interesado en esta invitación disponga del software de planeación y control y esté en funcionamiento.

- 6. Página 38, título 2.5 Oferta Económica, párrafo 3: Frente al valor ofertado que debe incluir gastos administrativos y operativos (aplicativos, comunicaciones, desplazamientos, etc.) ¿Cuál es el % calculado del presupuesto total para los gastos de desplazamientos del equipo de campo de las 220 grandes cuentas?**

RESPUESTA. Dentro de la estructuración financiera del modelo a todo costo del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos para la ejecución del contrato.

- 7. Página 44, título 3.4.1.2 Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo Directivo Adicional al Mínimo Requerido como Factor Habilitante, cuadro 1 y 3: Se menciona la figura de Coordinador Técnico Nacional y en la página 36 se habla de la figura del Gerente Técnico Nacional ¿Cuál de los dos debe quedar para el presente prepliego?**

RESPUESTA: Corresponde al Gerente Técnico Nacional, se aclara en los términos definitivos

- 8. Página 45, título 3.4.2 Valores Agregados, párrafo 1: Dentro de los valores agregados del contrato se establece la entrega de cupos para diplomados, congresos nacionales e internacionales ¿Deben estar incluidos los costos de alojamiento y desplazamientos de los participantes? ¿Los mínimos de 10 cupos para congresos nacionales o 5 cupos para congresos internacionales son por empresa o para el universo de las 220 empresas?**

RESPUESTA: Positiva estableció en los términos (página 45) que los costos de desplazamiento y alojamiento de los congresos nacionales o internacionales están incluidos en el valor agregado que el oferente interesado en esta invitación llegase a ofertar.

DESCRIPCION DEL VALOR AGREGADO	PUNTAJE TOTAL
1. Diplomados presenciales en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines para líderes de SG-SST de las empresas clientes.	100
2. Cupos para congresos nacionales en SST para empresas clientes, incluye gastos de desplazamientos y alojamiento	100
3. Cupos para congresos internacionales en SST, incluye gastos de desplazamientos y alojamiento para las empresas clientes.	50
TOTAL	250

- 9. ¿Cuánto tiempo total se tendrá para realizar el empalme con el anterior proveedor del servicio? Y qué aspectos contempla este empalme?**

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que el alcance de la presente invitación pública implica para la Compañía una nueva dinámica en la prestación de estos servicios, no implica realizar empalme con los proveedores que actualmente brindan este servicio; sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el literal A del numeral 1.2.2 de los términos de referencia.

- 10. Página 37 ¿Cuál es el alcance de las empresas regulares a las cuales se va a prestar el servicio, respecto al mantenimiento del equipo de trabajo actual y/o la selección de uno nuevo?**

RESPUESTA: El alcance en cuanto a la conformación del equipo de trabajo, es el definido en los términos en el literal b del numeral 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

- 11. ¿Cuáles son los causales de glosa y cuál será el mecanismo para determinar su pertinencia?**

RESPUESTA: Serán objetados los servicios que no cumplan con los requisitos de calidad definidos, evidenciados a través de la manifestación de insatisfacción del cliente o aquellos en los que se evidencie no conformidad en la prestación del servicio.

12. ¿Qué productos debe generar el oferente y con qué periodicidad?

RESPUESTA: El alcance del contrato es de prestación de servicios integrales de asesoría, capacitación y asistencia técnica interdisciplinaria en prevención de riesgos laborales y el cumplimiento del alcance definido para cada una de las actividades contenidas en el numeral 1.2 DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACION (paginas 7 – 19 pre términos). De lo anterior, se deriva que constituyen productos los registros que soporten las actividades, bien sean en medio físicos o el diligenciamiento de éstos en línea, los informes técnicos que se deriven de las asesorías brindadas, los informes de gestión por empresa, el informe de resultados mensuales que soportan la facturación.

En cuanto a la periodicidad de los productos generados los que corresponden a registros son diarios, cada vez que se ejecute y documente una actividad, de periodicidad variada los que corresponda a informes técnicos por empresa y los que soportan la facturación o los de gestión por empresa son mensuales.

13. ¿Cuál es el alcance del oferente respecto a la gestión documental producto de la atención a las empresas?

RESPUESTA: En cuanto al alcance de la gestión documental; es responsabilidad del proveedor el uso y aplicación de los formatos y documentos técnicos suministrados por Positiva, así como el correcto y completo diligenciamiento de registros y soportes que evidencien la ejecución de las actividades, así como la organización y disposición de los soportes en medio físico en las instalaciones de Positiva a Nivel Sucursal, acogiendo las Normas de Archivo General de la Nación y la digitalización legible y completa de los soportes en medio magnético y el respectivo cargue en GESTPOS.

14. Para los desplazamientos solicitados por la empresa afiliada o Positiva que no están contemplados dentro del plan de trabajo ¿qué manejo administrativo y financiero deben seguir?

RESPUESTA: No se prevén desplazamientos que no estén considerados en el plan de trabajo.

15. ¿El equipo de trabajo del oferente puede tener acceso a los equipos de cómputo y escaneo de las oficinas de positiva?

RESPUESTA: El proveedor debe contar con infraestructura propia y en consecuencia disponer de equipos de cómputo y escaneo

16. En la tipificación de las empresas que se mencionan en la página 13, ¿también se considerará la tipificación por primas de cotización?

RESPUESTA: La caracterización de las empresas presentada en la página 13 de los términos obedece a tamaño y sedes, no incluye la caracterización por primas.

17. El tiempo estimado para la Fase 1, ¿será igual constante y constante una vez sea otorgado el contrato?

RESPUESTA: Una vez adjudicado el contrato, “Positiva realizará una revisión del avance en la concertación de planes y con base en los resultados de esta revisión ajustará el alcance de esta fase”.

Si al momento de la adjudicación del contrato que resulte de este proceso de selección, los componentes de la Fase I están desarrollados, las horas de esta Fase se destinarán a aumentar las actividades de seguimiento técnico administrativo o de asesoría y asistencia técnica en el mismo grupo de empresas o a la atención de otras empresas con características semejantes a las objeto de esta invitación.

18. En los casos en que no se requieran las horas para evaluación inicial al SGSST, ¿cómo se ejecutarían esas horas para no desbalancear el contrato?

RESPUESTA: Si al momento de la adjudicación del contrato que resulte de este proceso de selección, los componentes de la Fase I están desarrollados, las horas de esta Fase se destinarán a aumentar las actividades de seguimiento técnico administrativo o de asesoría y asistencia técnica en el mismo grupo de empresas o a la atención de otras empresas con características semejantes a las objeto de esta invitación.

19. ¿Se tendrán en cuenta para la presente invitación los asesores por proyecto full time existentes en la actualidad?

RESPUESTA: La observación realizada no es pertinente, toda vez que la figura mencionada por el oferente interesado, no está considerada en la prestación de servicios de promoción y prevención, ni es objeto de los requisitos definidos por Positiva en los contratos celebrados o que llegase a celebrar.

20. Como se refiere a que la unidad del servicio es en horas, ¿se tendrán en cuenta las horas administrativas para la generación de los productos, o dichas horas administrativas hacen parte de la ejecución total de las actividades?

RESPUESTA: El alcance del contrato que se llegase a celebrar resultado de esta invitación, corresponde a “prestación de servicios integrales de asesoría, capacitación y asistencia técnica interdisciplinaria en prevención de riesgos laborales...” y en el

literal C del numeral 1.2.2 hace referencia a las “ACTIVIDADES DE GESTIÓN TÉCNICO – ADMINISTRATIVA...”; en consecuencia de lo anterior, las horas administrativas objeto de la pregunta se encuentran incluidas.

21. ¿Cómo se hará el reconocimiento y certificación de las horas por cada persona que preste el servicio? Se pregunta cuanto cada cliente tiene unas connotaciones diferentes para avalar los servicios prestados.

RESPUESTA: El alcance del contrato que se llegase a celebrar resultado de esta invitación, corresponde a “prestación de servicios integrales de asesoría, capacitación y asistencia técnica interdisciplinaria en prevención de riesgos laborales...” en este sentido, Positiva realizará el reconocimiento por los servicios y actividades contratadas, previa verificación de recibo a satisfacción de las empresas clientes y validación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

22. ¿Es suficientemente claro que dentro de la tarifa a reconocer está incluido los valores de viáticos en general, gestión documental (papelería, equipos de cómputo, internet, escáner, etc.), equipo administrativo, imprevisto y demás?

RESPUESTA: A este respecto, se define en los términos de referencia: “El precio total de la propuesta deberá ser en pesos colombianos y a todo costo, se indicará en números y en letras, incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como gastos de legalización, impuestos, pago de personal, viáticos y gastos de transporte, gastos de comunicaciones, compra de materiales, insumos, papelería, utilidad,...”.

23. ¿El contrato tendrá supervisión unificada o regional?

RESPUESTA: La Supervisión del contrato resultado de esta invitación estará en responsabilidad del Gerente de Administración del Riesgo, sin perjuicio que la Compañía considere la contratación de una interventoría externa.

24. ¿El contrato tendrá interventoría?

RESPUESTA: La Supervisión del contrato resultado de esta invitación estará en responsabilidad del Gerente de Administración del Riesgo, sin perjuicio que la Compañía considere la contratación de una interventoría externa.

4. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE BELISARIO VELASQUEZ LTDA

De: **Cindy Rocha** [mailto:comercial@belisario.com.co]

Enviado el: **martes, 16 de febrero de 2016 03:58 p.m.**

Para: **Luz Alba Carrillo Marin**; =?utf-

8?Q?'contrataci=C3=B3n=40positiva.gov.co'?=@belisarioltda.com

CC: **'Angela Tabares S. - BELISARIO LTDA'; 'Belisario Velasquez Pinilla - BELISARIO LTDA'**

Asunto: **"Observación a los Términos de Referencia: INVITACION PUBLICA N° 003 – 2016"**

Bogotá D.C., 16 de Febrero de 2016.

Señores:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Atn: **Luz Alba Carillo.**

Vicepresidencia de Promoción y Prevención y/o a la Gerencia de Compras y Contratación.

Reciba un cordial saludo de Belisario Ltda,

Por medio de la presente me permito enviarle archivo adjunto para se nos sea resuelto o aclare las inquietudes presentadas a las observaciones a los Términos de Referencia: INVITACION PUBLICA N° 003 – 2016 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL".

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida.

Cordialmente,

CINDY ROCHA BECERRA.

Analista Comercial.

Calle 38 No. 8 -56 Of. 1204 | Bogotá | Colombia |

PBX: 57 (1) 3230050 | Ext: 207.

comercial@belisario.com.co | www.belisario.com.co



IADC
RIGPASS



Bogotá D.C., 16 de Febrero del 2016.

Señores:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Atn: Luz Alba Carillo.

Vicepresidencia de Promoción y Prevención y/o a la Gerencia de Compras y Contratación.

luz_carrillo@positiva.gov.co y/o contratación@positiva.gov.co.

Ciudad.

Ref.: Observación a los Términos de Referencia: INVITACION PUBLICA N° 003 – 2016 cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL”**

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con lo señalado en los Pre-términos de referencia: INVITACION PUBLICA N° 003 – 2016 con objeto **“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL”** Realizamos a continuación las observaciones:

1. Respecto del punto 1.2 *Definición y alcance de los servicios objeto de contratación* nos referencian el anexo 10, como orientativo para la propuesta técnica y metodológica y no fue publicado, atentos a la publicación y /o aclaración.
2. 1.2.1 *Número y caracterización de empresas objeto de intervención:*
Los pliegos señalar un aproximado de 220 empresas objeto de intervención, indicando que el 72% corresponden al sector público, y un 10% al sector salud; al respecto deseamos saber si nos pueden suministrar la siguiente información:
 - ¿Es posible recibir un estimado del número aproximado de sedes que tienen esas 220 empresas en conjunto?
 - ¿Podrían señalarse los sectores económicos más representativos en los que se ubican el 18% de empresas no indicadas en el dicho numeral?
3. 1.2.2 *Metodología de la asesoría y asistencia técnica, literal A. Evaluación SG-SST y concertación planes de Trabajo.* Los pliegos señalan que esta fase se realizará durante los 3 primeros meses del año, en un escenario optimista de adjudicación del contrato finalizando el mes de febrero, se contaría únicamente con un mes de marzo para realizar esta actividad el aproximado de 220 empresas; al respecto:



- ¿Es posible ampliar este término o establecer uno distinto contado a partir de la suscripción del contrato?
 - Revisar si es posible en la tabla # 1 tercer renglón, - EVALUACIÓN SST POR SEDE SI SE REQUIERE - , en las Empresas tipo C, creemos que es necesario asignar mínimo 8 horas y no 6 como está expuesto, ya que no habría ninguna diferencia con las Empresas tipo B.
 - En el literal a) establece un tiempo de 8 horas de para empalme por empresa lo cual consideramos es un tiempo muy bajo si es una empresa grande para concertar el plan de trabajo.
4. Respecto al punto 1.2.3 literal a) se plantean indicadores de cumplimiento y para medirlo frente a la aprobación de las Autorizaciones de servicio lo cual no depende de nosotros es muy subjetivo y lo más probable es un incumplimiento de manera frecuente.
5. 2.3.1 **Estados Financieros** Sugerimos que se solicite la declaración de renta del año 2014 y consecuente con el numeral anterior, el comparativo de los estados financieros 2014, 2015.
6. 2.4.2 **Equipo de Trabajo Factor Habilitante** sin puntaje sugerimos ampliar la profesión base a perfil de Derecho, para el cargo de Gerente Técnico Nacional.
7. En cuanto al punto 3.4.2 **Valores Agregados** aceptados por POSITIVA:
- ¿Tiene alguna prioridad o mejor calificación entregar cupos a algún evento en particular ya sea diplomado o congresos nacionales e internacionales?
 - ¿Existe algún o algunos diplomados o congresos ya determinados? O ¿los cupos podrían entregarse para cualquier evento (diplomado, congreso nacional e internacional) que defina el proponente?

Agradecemos se nos resuelva o aclare las inquietudes presentadas.

Cordialmente,


ANGELA TABARES SERNA.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES ENVIADAS POR BELISARIO VELASQUEZ.

RESPUESTA: Numeral 1. La observación se acoge y en consecuencia la descripción de las estrategias, líneas de acción, planes y programas del Modelo POSITIVA SUMA, corresponde al anexo 9 términos de referencia.

RESPUESTA: Numeral 2. Las empresas objeto de los servicios de esta invitación, tienen en promedio 15 sedes. Los términos señalan que “las empresas corresponden a diferentes sectores económicos, siendo el mayor porcentaje el sector de administración pública con una participación del 72% seguido de empresas del sector

salud con un 10%”, así las cosas, los sectores económico del 18% estimado y que no se detalla corresponde a los demás sectores.

RESPUESTA: Numeral 3. Si al momento de la adjudicación del contrato que resulte de este proceso de selección, los componentes de la Fase I están desarrollados, las horas de esta Fase se destinarán a aumentar las actividades de seguimiento técnico administrativo o de asesoría y asistencia técnica en el mismo grupo de empresas o a la atención de otras empresas con características semejantes a las objeto de esta invitación.

Positiva de conformidad con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los servicios objeto de esta invitación, considera adecuadas las 6 horas estimadas para la evaluación en SST por empresa según el tamaño indicado.

Positiva de conformidad con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los servicios objeto de esta invitación, considera adecuadas las 8 horas estimadas para el empalme por empresa.

RESPUESTA: Numeral 4. El indicador de cumplimiento “corresponde a la ejecución a satisfacción de las actividades en los plazos concertados con las empresas según plan de trabajo. La meta mínima de cumplimiento es del 95%, dejando un 5% de margen únicamente para los casos en que el cumplimiento de lo planeado se afecta por factores no atribuibles al proveedor. El cumplimiento se medirá de forma mensual y corresponde al total de actividades ejecutadas vs las planeadas durante determinado período de tiempo.

La medición de este indicador estará sistematizada en GESTPOS y se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Indicador de Cumplimiento} = \frac{\text{N}^\circ \text{ Actividades Ejecutadas Acumuladas en el periodo}}{\text{N}^\circ \text{ Actividades Planeadas Acumuladas en el periodo}} \times 100$$

- Actividades ejecutadas acumuladas: son las actividades registradas como ejecutadas parcial y final en cada uno de los planes de trabajo de las vigencias.
- Actividades planeadas acumuladas: son las actividades registradas en cada uno de los planes de trabajo de las vigencias.
- Periodo: para efectos de cálculo el periodo es mensual acumulado, desde el primer día al último día calendario.

RESPUESTA: Numeral 5. Positiva acoge la observación en los términos de referencia.

RESPUESTA: Numeral 6. Positiva no acoge la observación de ampliar la profesión base a perfil de Derecho, para el cargo de Gerente Técnico Nacional, lo anterior, en virtud de la especificidad técnica del servicio.

RESPUESTA: Numeral 7. En la calificación de los valores agregados se tendrá en cuenta la cantidad de valores ofertados, las características corresponden a las definidas en los términos de referencia y no están preestablecidos.

5. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE BIO S.A.

De: **Claudia Patricia Castro** [mailto:Claudia_Castro@BIO.SA.COM]

Enviado el: **martes, 16 de febrero de 2016 04:55 p.m.**

Para: **Luz Alba Carrillo Marín; Sandra Cecilia Rey Tovar**

Asunto: **OBSERVACIONES A LOS PRETERMINOS INVITACION PUBLICA No 003 /2016**

Especial saludo, deseándoles éxitos en sus labores:

Por medio de la presente relacionamos las observaciones a los pre - términos INVITACION PUBLICA No 003 /2016.

TEMA	OBSERVACION
COBERTURA	Modelo suma para esta invitación tiene cobertura a empresas Bogotá o es a nivel nacional.
APLICATIVO	Requisito tecnológico de Software para seguimiento de la planeación-este software lo debe proporcionar el oferente? Este software es diferente al Gestpost.
VARIOS	El ANEXO 10 no se encuentra. (ACLARADO EN LOS TERMINOS)
	Talento humano: se dará continuidad a los profesionales actuales?
	Validación de soportes a entregar de la gestión.
	Que se consideran falencias en la parte de promoción y prevención cuando la empresas se retira.
	Nivel de vinculación de las personas y recursos de operación
	Definición de los perfiles
	Qué tipo de reportes o seguimiento se necesita genere el Software.
	Las certificaciones que se solicitan para validar la experiencia y las especificaciones técnicas mínimas habilitante, pueden ser las mismas?

	Definición de viajes a realizar por el equipo de trabajo líder y de campo.
	La cantidad de horas planteadas en la "TABLA PRESUPUESTO TECHO POR TIPO DE SERVICIOS" se deben cumplir en la totalidad por cada uno de los servicios.

Quedamos atentos a sus observaciones.

Claudia Patricia Castro

Gerente de Prestación de Servicios

PBX: +57 (1) 3266100 Ext. 124 Fax: +57 (1) 3266176

Celular: +57 (317) 5138148

e-mail: claudia_castro@bio.sa.com

Dirección 72 No. 10 – 07, Oficina 1004. Bogotá Colombia
www.jltcolombia.com

RESPUESTAS A OBSERVACIONES ENVIADAS POR BIO S.A.

RESPUESTA: Ítem Cobertura: El Modelo de Gestión Positiva SUMA tiene cobertura a nivel nacional, dado que bajo este Modelo se ejecutan las estrategias, planes, programas y actividades.

RESPUESTA: Ítem Aplicativo: Los términos definen: “*El oferente debe presentar el Manual Funcional y Técnico del Software en ambiente Web,*” significa, que el Software requerido es del oferente. Este aplicativo NO corresponde a GESTPOS.

RESPUESTAS Ítem VARIOS:

La observación se acoge y en consecuencia la descripción de las estrategias, líneas de acción, planes y programas del Modelo POSITIVA SUMA, corresponde al anexo 9 términos de referencia.

Al ser un contrato de prestación de servicios el contratista tendrá autonomía e independencia en la conformación del equipo, los requisitos definidos por Positiva en el literal b del Numeral 2.4.2. en los cuales se considera el “dar prioridad en el análisis y evaluación desde el punto de vista técnico (formación y competencias), de los equipos de trabajo que actualmente realizan las actividades de asesoría y asistencia técnica en las empresas cliente objeto de esta invitación”. La información sobre la eventual continuidad de los equipos actuales, se hace en virtud de garantizar la calidad y oportunidad del servicio, con el aprovechamiento de la curva de aprendizaje y la disminución de los índices de rotación, aspectos que inciden directamente en la satisfacción de las empresas clientes.

- La validación de los soportes digitales se realizara en línea, mediante el aplicativo GESTPOS, y los soportes físicos se validarán mediante muestreo.
- Revisados los términos publicados no se evidencia el término “falencias en la parte de promoción y prevención”. Lo definido en el indicador Fidelización de Clientes: la meta para este indicador es el mantenimiento del 100% de las

empresas asignadas, que equivale a cero (0) retiros de empresas por causas atribuibles a servicios de promoción y prevención que tengan relación directa con los prestados por el proveedor.

- El alcance en cuanto a la conformación del equipo de trabajo, es el definido en los términos en el literal b del numeral 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE. En cuanto a recursos de operación, lo definido a nivel de presupuesto es que el valor del contrato que se llegase a celebrar resultado de este proceso, incluye los costos de operación.
- La definición de los perfiles, corresponde a lo señalado en el numeral 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE
- Los reportes de seguimiento deben permitir al contratista como mínimo generar respuesta sobre la identificación del perfil ejecutante de la actividad, la fecha, hora y lugar de ejecución de las actividades programadas.
- En los términos se incluyó una Nota en el numeral 3.4.1.1 que señala *“...el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes y cuáles para la evaluación (experiencia adicional) y asignación de puntaje por este aspecto, éstas últimas por ser objeto de puntuación no podrán ser reemplazadas ni modificadas. en el evento en que el proponente no discrimine las certificaciones que presenta para habilitarse y las que se deben calificar, la entidad tomará las primeras cinco (5) en el orden de foliatura u organización de la oferta como habilitantes y las demás en estricto orden serán revisadas para calificarlas”*
- La definición de viajes a realizar por el equipo de trabajo líder y de campo, corresponden a una adecuada planeación e implican una confirmación previa de los mismos.
- La cantidad de horas planteadas en la "TABLA PRESUPUESTO TECHO POR TIPO DE SERVICIOS" es estimada y el cumplimiento de las mismas está sujeto a lo concertado con las empresas en los planes de trabajo.

6. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE BUREAU VERITAS

De: Gloria.Perez@co.bureauveritas.com [mailto:Gloria.Perez@co.bureauveritas.com]

Enviado el: **martes, 16 de febrero de 2016 05:43 p.m.**

Para: **Luz Alba Carrillo Marín; Sandra Cecilia Rey Tovar**

CC: anny.c.diaz@co.bureauveritas.com

Asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2016**

Buenas tardes, de acuerdo al cronograma estamos enviando nuestras observaciones al pliego correspondiente a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2016

(See attached file: GCOM-16-004- PREGUNTAS AL PROCESO-pdf.zip)

Cordialmente,

	<p>Gloria Pérez Vargas Ejecutiva Comercial Colombia (571) 312 9191 Ext. 3172 315 3223560 gloria.perez@co.bureauveritas.com www.bureauveritas.com.co</p>
---	--



**ISO9001 and ISO14001 revisions
are coming up in 2015! Are you ready?**

Visit our dedicated website to find answers
to all your questions:
www.revision2015.com

www.revision2015.com/es/

www.revision2015.com/es/

GCOM 16-004

Bogotá, 16 de Febrero de 2016

Señores

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

luz.carrillo@positiva.gov.co

contratacion@positiva.gov.co

Ciudad

Referencia: INVITACION PÚBLICA No. 003 DE 2016

Apreciados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de **BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.** A continuación relacionamos nuestras inquietudes y observaciones de los pre-términos del proceso en referencia:

Observaciones a los Pre Términos de Referencia
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Observaciones sobre el Anexo 1 – Requerimientos técnicos:

A. Numeral 1.4 Perfil del contratista

1) Se indica que *“POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., seleccionará una persona jurídica, con licencia vigente para la prestación de servicios de Salud Ocupacional, hoy servicios de seguridad y salud en el Trabajo, cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de asesoría y capacitación en el sistema de riesgos laborales”*.

Al respecto sugerimos que en caso de que el proponente se presente en modalidad de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de sus integrantes cuente con esta licencia.

RESPUESTA: Los integrantes de unión temporal o consorcio deben tener cada uno de manera independiente la licencia de salud ocupacional debe expedida conforme a los requisitos de la legislación Colombiana en especial lo reglamentado en la resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud de la República de Colombia.

B. Numeral 2.4.1 Experiencia específica del proponente - factor habilitante sin puntaje

2) De acuerdo a la experiencia mínima solicitada, se indica que los contratos deben acreditar *“.....la prestación de servicios de manera simultánea, durante un periodo mínimo de seis meses, en una misma vigencia, en tres o más ciudades grandes y que en al menos dos de las certificaciones se evidencie la prestación del servicio en empresas con más de 500 trabajadores, celebrados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente invitación..”*,

Teniendo en cuenta que los servicios de consultoría en Seguridad y salud en el trabajo y relacionados, pueden ser desarrollados y ejecutados gran parte desde un base principal y no necesariamente asociado a un trabajo de ciudades, solicitamos sean válidos contratos desarrollados en una sede.

En su interpretación cual es el criterio para la definición de una ciudad grande.

RESPUESTA: Para efectos de esta invitación se entiende por ciudades grandes Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Barranquilla.

Favor aclarar que se solicita cuando se indica en los términos “que acrediten la prestación de servicios de manera simultánea, durante un periodo mínimo de seis meses, en una misma vigencia”

RESPUESTA: El requisito “prestación de servicios de manera simultánea” se cumple cuando se evidencie la prestación de servicios de manera paralela o concurrente,

durante un periodo mínimo de seis meses, en una misma vigencia, en tres o más ciudades grandes

C. Numeral 2.4.2 Equipo de trabajo / a. Gerente Técnico Nacional

3) El perfil del gerente técnico nacional, debe corresponder a profesionales de las disciplinas administrativas, de ingenierías, o de las ciencias de la salud; especializados en Salud Ocupacional o Seguridad y salud en el trabajo, o afines; con certificación en NTC ISO 9001:2008, NTC ISO 14001:2004, NTC OHSAS 18001:2007, con licencia de salud ocupacional vigente, con experiencia en trabajo de campo, específicamente en asesoría de empresas en prevención de riesgos laborales de mínimo cuatro (4) años, posteriores a la fecha de expedición de la licencia y experiencia certificada en cargos del nivel gerencial de proyectos de seguridad y salud en el trabajo de mínimo cuatro (4) años. Para el perfil gerente técnico nacional los dos requisitos de experiencia son excluyentes.

Por favor aclarar a que se refieren cuando indican: “Para el perfil del Gerente Técnico Nacional los dos requisitos de experiencia son excluyentes”.

RESPUESTA: Significa que la experiencia acreditada debió ser adquirida en periodos de tiempo diferentes.

D. Numeral 3.4.1.2 . Experiencia específica del equipo de trabajo directivo adicional al mínimo requerido

4) En este numeral se habla de un Coordinador Técnico Nacional, es el mismo profesional que se menciona en el numeral 2.4.2 Gerente técnico Nacional? Sobre la formación de este profesional, entendemos que si el mismo ya cuenta con una especialización, al presentar una segunda especialización en administración o afines se obtiene el puntaje?. Cuando se habla de certificación IRCA, entendemos que se están refiriendo a que el profesional presente el diploma de su curso de Auditor Líder IRCA, es correcto?

RESPUESTA: Corresponde al Gerente Técnico Nacional, se aclara en los términos definitivos

5) Respecto al Líder Técnico Ingeniería, se solicita una certificación OSHA, al respecto solicitamos sea válida la opción de un estudio superior o postgrado en temas de seguridad y salud en el trabajo, o el diploma de Auditor Líder IRCA en OHSAS 18001.

RESPUESTA: se acoge la observación y se incluye en los términos de referencia

6) Sobre la certificación Sistemas de Gestión Integrados ISO 9001:08, ISO 14001:04 y OHSAS 18001:07, no es lo mismo tomar un curso en estructura de dichas normas que ser un auditor calificado en las mismas, solicitamos aclaración sobre este punto.

RESPUESTA: Se aclara este aspecto en los términos de referencia, exigiendo la certificación en Sistemas de Gestión Integrados ISO 9001:08, ISO 14001:04 y OHSAS

18001:07 y acreditación de la experiencia mínima de 50 horas como auditor en estas normas.

E. Numeral 3.4.2 Valores agregados

7) SST es una sigla nacional favor ampliar explícitamente a congresos internacionales de seguridad industrial, salud ocupacional, medicina en el trabajo y similares

RESPUESTA: Se acoge la observación y se incluye en los términos definitivos.

F. 2.4.4. REQUISITO TECNOLÓGICO – SOFTWARE DE PLANEACIÓN Y CONTROL - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

El oferente debe presentar el Manual Funcional y Técnico del Software en ambiente Web, el cual debe estar en producción, al momento de presentar la oferta, con el fin de evidenciar el funcionamiento del Software que permita la planeación, seguimiento y control de la operación diaria y la generación de reportes de seguimiento.

Favor aclarar las características del software de Planeación y control en términos de una visión estructurada de multiproyectos, gestión documental -avances físicos, indicadores de gestión del proyecto, generación de reportes e informes y demás variables que deben soportar la plataforma.

RESPUESTA: El software debe permitir la planeación, seguimiento y control de la operación diaria y la generación de reportes de seguimiento; los cuales, deben permitir al contratista como mínimo generar respuesta sobre la identificación del perfil ejecutante de la actividad, la fecha, hora y lugar de ejecución de las actividades programadas.

G. 1.2.3 INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN E IMPACTO

La ejecución e impacto de los servicios objeto de esta invitación, se monitoreará durante la ejecución del contrato, se solicita un referente histórico de lo que maneja POSITIVA actualmente para la definición de metas e indicadores.

RESPUESTA: Positiva cuenta con la metodología para la identificación y medición de indicadores de gestión e impacto, la cual ha sido aplicada durante los últimos años, orientada hacia la satisfacción de los clientes.

Quedamos atentos a sus comentarios, muchas gracias por su atención.
Cordialmente,

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA

Tel.: 312 9191 Ext. 3175 – 3134

anny.diaz@co.bureauveritas.com

7. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE ADDECO

De: **Eliana Venegas** [mailto:Eliana.Venegas@adecco.com]

Enviado el: **martes, 23 de febrero de 2016 07:35 p.m.**

Para: **Luz Alba Carrillo Marin; Sandra Cecilia Rey Tovar**

CC: **Claudia Garcia; Adelaida Portilla**

Asunto: **RV: Observación a los términos de Referencia: INVITACION PUBLICA N° 003 – 2016**

Importancia: **Alta**

Buen día,

Por el presente, y en virtud de los PRETÉRMINOS DE REFERENCIA de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2016 de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, me permito presentar las siguientes preguntas y solicitar algunas aclaraciones:

1. **¿Es factible conocer de forma previa el acuerdo de confidencialidad que las partes suscribirán para el acceso a la información GESTPOS?**

RESPUESTA: El modelo de acuerdo de confidencialidad hará parte de los anexos de los términos de referencia definitivos.

2. **Se tiene previsto realizar la etapa de EVALUACION SG-SST Y CONCERTACION PLANES DE TRABAJO (Planeación) durante los tres primeros meses del año 2016, ¿Ese periodo está sujeto a reprogramación, teniendo en cuenta que ya han transcurrido los primeros dos meses del año?**

RESPUESTA: Si al momento de la adjudicación del contrato que resulte de este proceso de selección, los componentes de la Fase I están desarrollados, las horas de esta Fase se destinarán a aumentar las actividades de seguimiento técnico administrativo o de asesoría y asistencia técnica en el mismo grupo de empresas o a la atención de otras empresas con características semejantes a las objeto de esta invitación.

3. **El formato de Recepción propuestas identificado con el código VFA-RE-RPIC-03, ¿debe ser firmado por el representante legal?**

RESPUESTA: No, El formato de Recepción propuestas identificado con el código VFA-RE-RP-04 debe ser firmado por la persona que deposite la oferta en la urna el día y hora definida para el cierre del proceso.

4. **Respecto a los valores agregados que refiere a la vinculación de personal en condición de discapacidad, agradecemos se indique:**

a. **¿cuál es la certificación que solicitan de la oficina de trabajo?**

RESPUESTA: La certificación a la que se hace referencia corresponde a la referida en el artículo 24 de LA LEY 361 DE 1997. "... las condiciones de discapacidad

enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona...”

b. ¿se podría soportar tal condición de discapacidad del personal con la respectiva calificación de su estado de pérdida de capacidad emitida por las juntas regionales y/o nacionales de calificación de invalidez o con las expedidas por las ARL?

RESPUESTA: La condición de discapacidad se puede acreditar según lo definido en el numeral 3.4.3 de los términos de referencia.

5. ¿Existe una proforma de contrato y/o condiciones contractuales que regulen el vínculo comercial adicional al anexo No. 6?

RESPUESTA: No. Las condiciones contractuales siempre se establecen en el contrato que suscribirán las partes como resultado de la adjudicación del presente proceso de Invitación pública. Cabe anotar que el modelo de minuta contenido en el anexo No 6 de los términos de referencia puede ser susceptible de modificación

6. Agradecemos se indique el alcance que tiene el anexo No. 7 denominado **MATRIZ DE RIESGOS OPERATIVOS, a fin de que nos expliquen las razones por la cuales aplica en la etapa precontractual y/o cómo será su manejo en la etapa contractual.**

RESPUESTA. La matriz de riesgos operativos tiene como finalidad que las partes identifiquen, valoren y asignen los riesgos previsible que se pueden materializar en la ejecución del contrato, y con base en ello, definir los controles que mitiguen la materialización de los mismos.

La matriz de riesgos publicada, con los pre términos, corresponde a una identificación y asignación realizada por Positiva, sin perjuicio de la revisión y concertación que le corresponde realizar a las partes, durante la audiencia prevista dentro del cronograma del proceso.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,

ELIANA DANITZA VENEGAS RODRIGUEZ

Abogada

Adecco Colombia S.A.

Teléfono: +57 1 489 54 54 Ext. 156

Dirección: Carrera 7 N° 76 – 35. Piso 6

e-mail: eliana.venegas@adecco.com

Bogotá D.C. - Colombia

better work, better life

8. PREGUNTAS RECIBIDAS DE LILIANA BENAVIDEZ

De: **Liliana Benavides Ariza** [mailto:mlba200784@gmail.com]

Enviado el: **viernes, 26 de febrero de 2016 08:24 a.m.**

Para: **Luz Alba Carrillo Marin; Sandra Cecilia Rey Tovar**

Asunto: **Fwd: Observación a los Términos de Referencia: INVITACION PUBLICA N° 003 – 2016**

----- Mensaje reenviado -----

De: Liliana Benavides Ariza <mlba200784@gmail.com>

Fecha: 26 de febrero de 2016, 8:22

Asunto: Observación a los Términos de Referencia: INVITACION PUBLICA N° 003 – 2016

Para: luz.carrillo@positiva.gov.co, contratación@positiva.gov.co

Buenos días.

Primero que todo presento excusas por formular las preguntas para el proceso del asunto de forma extemporánea.

Adjunto nuestras inquietudes frente al proceso y quedamos atentos.

Mil gracias

--

Liliana Benavides Ariza

e-mail: mlba200784@gmail.com

Cel [312 4358173](tel:3124358173)

PARA PREGUNTAR A POSITIVA SOBRE LOS PRETÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. .

1. **Cuanto tiempo hay planeado para capacitar, a los integrantes del equipo que se contrate, en los programas Positiva SUMA, CREA, etc.?**

RESPUESTA: Los términos establecen: “Para la asesoría en la implementación del Modelo de Gestión Positiva SUMA, Positiva suministrará al oferente seleccionado la documentación necesaria, que comprende Manuales, Procedimientos, Guías Técnicas, Instructivos, Formatos, Materiales de Capacitación, entre otros. Así mismo, realizará una jornada de inducción sobre la metodología para la implementación del Modelo, con una intensidad horaria no inferior a 32 horas. El proveedor deberá asegurar la inducción en el Modelo de Gestión Positiva SUMA, a todos los profesionales que vincule para la asesoría técnica, independientemente del rol que ejerzan en el proyecto.”

2. **No existe el Anexo 10 mencionado en la página 8**

RESPUESTA: La descripción de las estrategias, líneas de acción, planes y programas del Modelo POSITIVA SUMA, corresponde al anexo 9 términos de referencia.

3. Todo lo actuado debe “subirse” al GESTPOS? Hay para cada una de las tareas a contratar una LÍNEA DE BASE?

RESPUESTA: En GESTPOS se debe registrar las actividades ejecutadas y adjuntar en archivos pdf los respectivos soportes. La información respecto de las actividades a realizar, están contenidas en la documentación suministrada por Positiva.

4. Un gestor puede tener un máximo de empresas? 3, 5 o 10?

RESPUESTA: la distribución de empresas por gestor, corresponde a un proceso de planeación y debe garantizar la calidad y oportunidad de los servicios.

5. Con cual instrumento se evalúa cada uno de los SGSST? Con el proyecto de estándares mínimos del Ministerio, o con el contenido de la norma OHSAS? O debe hacerse con un instrumento propio de Positiva?

RESPUESTA: Con el formato VP-RE-EFGSST - 04, el cual está en línea en GESTPOS y corresponde a un documento propio y exclusivo de Positiva

6. Al procurar concertar acciones con cada empresa, se dispondrá de las recomendaciones previas que ha formulado Positiva a cada una? Esta información estará disponible y es confiable? Si hay recomendaciones allí con plazos superiores al período del Contrato, se dejan por fuera el ámbito de este plan?

RESPUESTA: Las acciones que se concerten con cada empresa, en Positiva se denominan “planes de trabajo”, para la formulación de éstos se dispone de información previa, la cual está disponible y es confiable y no están contempladas actuaciones con plazos superiores a los de la vigencia del contrato que llegase a resultar.

7. No se consideran monitoreo ambiental de ningún factor de riesgo? Las “valoraciones” mencionadas son cualitativas únicamente? Si la respuesta es sí, con cual metodología se harían?

RESPUESTA: el alcance de la asesoría y asistencia técnica es el definido en los términos de referencia.

8. El segundo “entregable”, el b), no es claro. Puede precisarse?

RESPUESTA: La descripción de la actividad del literal b, corresponde a lo definido en los términos de referencia.

9. El “entregable” g), no lo es. Forma parte del quinto y del sexto, es decir del e) y del f).

RESPUESTA: Positiva no considera pertinente la observación, toda vez que las definiciones contenidas en los numerales y literales mencionados, están adecuadamente estructurados de cara a garantizar la calidad e integralidad del servicio.

10. El “entregable” h) no lo es. Se trata de acoger los planes y programas que puede ofertar Positiva únicamente? Si una empresa requiere o exige uno diferente como se manejaría?

RESPUESTA: Positiva no considera pertinente la observación, toda vez que las definiciones contenidas en los numerales y literales mencionados, están adecuadamente estructurados de cara a garantizar la calidad e integralidad del servicio. La concertación de los planes de trabajo, contempla las particularidades y características de cada empresa.

11. Sería muy útil para la planeación conocer cuántas empresas de cada tipo hay y en donde están ubicadas?. Así mismo cuántas sedes tiene cada una, para establecer cuáles y cuantos planes de trabajo son centralizados y cuantos descentralizados.

RESPUESTA: La información corresponde a la suministrada en el numeral 1.2.1 NÚMERO Y CARACTERIZACION DE EMPRESAS OBJETO DE INTERVENCION de los términos de esta invitación pública.

12. Los datos de accidentalidad de cada empresa están como cifras crudas o ya tienen algún grado de análisis? Que se entregará?

RESPUESTA: la información de accidentalidad de cada empresa corresponde a la reportada en el Formato Único de Reporte de Accidentes y de Investigación de

accidentes y en cuanto al grado de análisis con el que Positiva suministre esta información, corresponderá a indicadores descriptivos de frecuencias, tasas y severidad.

13. Para poder cumplir con el punto B) y con el punto C), de la metodología, los plazos para cumplimiento de las recomendaciones y de las actividades del Plan anual, deberán ser cortas, pues el tiempo es breve. Hay un lineamiento al respecto?

RESPUESTA: las actividades y recomendaciones que se realicen, se harán dentro del plazo del contrato, habrá algunas recomendaciones que las empresas las acojan dentro de estos plazos y otras que no, el alcance del servicio es brindar asesoría y asistencia técnica que hace parte de la responsabilidad de la ARL

14. Los nueve “programas” planteados para la segunda fase o de seguimiento, tienen una especificidad en los modelos de Positiva? Equivalen a higiene y seguridad, así como a medicina del trabajo? O estos términos se modifican o desaparecen?

RESPUESTA: los programas corresponden al Modelo de Gestión en Promoción y Prevención de Positiva y éstos cumplen con el marco normativo vigente en riesgos laborales.

15. Se debe crear un nuevo comité que se llamará “Comité de prevención de siniestros” en cada empresa?

RESPUESTA: No, este es un comité que existe al interior de Positiva.

16. El modelo primordial en esta fase es el propio de Positiva o el de OHSAS?

RESPUESTA: El Modelo es el de Positiva.

17. Puede el “Gestor Integral” convocar a *reuniones masivas con trabajadores, Juntas directivas o comités de presidencia* de la empresas?

RESPUESTA: No. El alcance del rol gestor integral es el de comunicar o sustentar el informe de gestión empresarial (semestral y/o anual), ante equipos directivos, comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo, reuniones con trabajadores, entre otros.

18. Es evidentemente un riesgo que si se identifica una empresa mal clasificada y debe pasar a un grado superior, la posibilidad de deserción de esta afiliación es alta. Como se propone manejar este tipo de situaciones?

RESPUESTA: la responsabilidad de un cambio en la reclasificación de una empresa es exclusiva de Positiva.

19. En el componente C) de la metodología en el literal e) se mencionan “proveedores de servicios de P y P”. Estos estarán bajo la dirección técnica del Gestor o no? Sus productos pueden no coincidir con los planes reformulados. Como se manejarían estas situaciones?

RESPUESTA: Los servicios prestados por los proveedores de Promoción y Prevención están bajo la supervisión y coordinación directa de Positiva.

20. En el literal g) de este componente, se plantea que el Gestor Integral debe mantener el P y G positivo de la empresa. Esta tarea exige conocer información muy oportuna sobre prestaciones económicas y asistenciales de casos de accidentes, pero en el caso de enfermedades la calificación puede tardar meses y los datos no estar disponibles. Que sugerencia hay al respecto? Se manejaría solo accidentalidad y se descartan datos de enfermedades? Pero lo esencial es que el Gestor no puede garantizar que no ocurran imprevistos o que se apliquen las medidas recomendadas inmediatamente se sugieran. El “debe” aquí es un ideal utópico?

RESPUESTA: el alcance del servicio en cuanto a prevención de riesgos laborales es “integral”, ello exige que el gestor tenga conocimiento de la información de la empresa en cuanto al comportamiento de los riesgos laborales.

21. Sobre el literal i) los datos de siniestralidad con indicadores por actividad económica y sector económico quien los proveerá? Mintrabajo Fasecolda o Positiva? Como garantizar la oportunidad de estos datos? La información disponible actualmente, es de dos años atrasada.

RESPUESTA: Positiva suministrara esta información de las empresas afiliadas y la información de Fasecolda y Mintrabajo, servirá de referencia y será la que este publicada.

22. El literal l) obliga a estructurar programas permanentes de capacitación? Hay metas concretas al respecto o serán a demanda?

RESPUESTA: el alcance del servicio objeto de esta invitación no contempla la obligación de “estructurar programas permanentes de capacitación”

23. Sobre el literal m) se deberá hacer seguimiento intrahospitalario de la atención médica prestada a un accidentado o a un enfermo profesional?Cuál es el alcance de esta actividad? Se requerirá un auditor médico?

RESPUESTA: el alcance del servicio objeto de esta invitación no contempla el “hacer seguimiento intrahospitalario de la atención médica prestada a un accidentado o a un enfermo profesional”

24. Sobre el Componente D) de la metodología. Debería precisarse que si disminuyen las actividades como sugiere el punto, el valor total del contrato no disminuirá, pues si suben o aumentan, no se incrementará por ser un valor “techo”?

RESPUESTA: Positiva reconocerá las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción y que estén dentro del presupuesto del contrato.

25. En relación con el Componente E) de la metodología se exige actualizar mensualmente los datos de cada empresa sobre la gestión y es posible que alguna o varias no ameriten seguimiento mensual. La actualización no tendría lugar entonces. Es posible?

RESPUESTA: Las empresas objeto de esta contratación requieren seguimiento mensual; en consecuencia, los informes de gestión por empresa se deben actualizar de manera mensual en el aplicativo GESTPOS.

26. En relación con el Componente F) de la metodología, elaborar un “análisis de efectividad” exige definir previamente los indicadores que se aplicarán a cada empresa. Se mencionan indicadores de estructura, proceso y resultado. Cuáles son los que deben usarse para esta última fase?

RESPUESTA: El Análisis de efectividad, junto con los indicadores se realizará mediante el resultado comparativo de la evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

27. Sobre los indicadores de impacto - numeral 1.2.3. – se requiere partir de una línea de base para cada empresa. Este dato lo proveerá Positiva oportunamente?

RESPUESTA: Positiva dispone información de este indicador por empresa, el cual servirá de referencia y se suministrará de manera oportuna.

28. La fidelización es incontrolable y no puede garantizarse, cuando el programa va orientado a exigir inversión por parte de la empresa, en soluciones técnicas para riesgos concretos en plazos cortos.

RESPUESTA: Positiva no considera procedente la afirmación que “la fidelización es incontrolable y no puede garantizarse”. El indicador de fidelización de clientes

hace parte del plan estratégico de Positiva, en este sentido la Compañía cuenta con herramientas para su medición.

La fidelización de clientes hace referencia a que no existan retiros de empresas por causas atribuibles a servicios de promoción y prevención que tengan relación directa con los prestados por el proveedor. Así las cosas, si se llegase a presentar un retiro de una de las empresas objeto de este servicio, se realizará un análisis de causas, mediante las cuales se determinará si éstas son o no atribuibles a los servicios brindados por el proveedor.

29. En relación con el numeral 1.5. Financiación y presupuesto. La pregunta es el valor estimado incluye o no el IVA?

RESPUESTA: SI.

30. No se especifica la forma de pago. Podríamos conocer cuál es la propuesta en este sentido?

RESPUESTA: La forma de pago será mensual, contra servicios ejecutados a satisfacción, el corte se realizará el último día calendario de cada mes y el proveedor radicará la facturación durante los siguientes 15 días calendario al corte del mes o período a facturar.

Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, c) informe en el cual se describa claramente el servicio prestado, ello incluye actividades ejecutadas por programa, por empresa, por sucursal, empresas asesoradas, cumplimiento de los indicadores definidos y d) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo.

No serán reconocidos los servicios que el proveedor facture y sobre los cuales el cliente manifieste insatisfacción o los servicios en los que el supervisor evidencie no conformidad en el recibo del producto o servicio.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

9. PREGUNTAS RECIBIDAS EL 01 DE MARZO DE 2016

De: **N Pineda [mailto:npineda@praxis-consultores.com]**

Enviado el: **martes, 01 de marzo de 2016 10:21 a.m.**

Para: **Luz Alba Carrillo Marin; Sandra Cecilia Rey Tovar**

CC: **Marcela Diaz; D Vasquez**

Asunto: **Positiva: Invitación pública 003 de 2016**

Estimados señores:

Somos una Pyme de consultoría (PRAXXIS CONSULTORES SAS) en diferentes modelos de gestión y estrategia, y por medio de la presente manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de selección en mención y re-enviamos nuestras observaciones a los pre-términos para dicha invitación, que solicitamos sean tenidos en cuenta para el proceso licitatorio.

Objeto: Asesoría, asistencia técnica y capacitación en prevención y control de riesgos laborales en grandes empresas.

Observaciones:

- **Dar participación a Mipymes colombianas.**

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el alcance, cobertura, complejidad técnica y demás características del servicio a contratar, los requisitos exigibles a los posibles proponentes corresponden a empresas con una capacidad financiera y estructura acorde con los requerimientos definidos.

- **Alcance demasiado amplio y excluyente: Solicitamos fraccionarlo por regiones y/o nodos,**

RESPUESTA: los requisitos definidos, corresponden a las necesidades de Positiva para garantizar una óptima prestación del servicio.

- **Así mismo la experiencia específica habilitante (Num. 2.4.1). nos parece muy alta y excluyente para una Pyme.**

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el alcance, cobertura, complejidad técnica y demás características del servicio a contratar, los requisitos de experiencia exigibles corresponden a los mínimo necesarios para garantizar una óptima prestación del servicio.

- **Num. 2.3.1. Que los estados financieros evaluados sean de 2015 y 2014.**

RESPUESTA: Esta observación se acoge en los términos de referencia.

- **La exigencia de que el gerente de proyecto y el equipo técnico tengan certificación IRCA para dar mayor puntaje nos parece inequitativo.**

RESPUESTA: Los requisitos del equipo de trabajo, están acordes con la especificidad, complejidad técnica y demás características del servicio a contratar.

Agradecemos su atención.

Cordial saludo.

--

Norman Pineda J.

PRAXXIS Consultores

Móvil: 319-2774555

Fijo: +57(1) 6026425

Cra. 53 # 104B- 35 Of. 404

Bogotá D.C. - Colombia

www.praxis-consultores.com